



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 657-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de octubre del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que con fecha 11 de Octubre del 2012, se emitió la resolución de Alcaldía N° 639-2012-MPP dispositivo municipal en donde se ha omitido consignar que uno de los informes legales que sustentan el resolutivo del mencionado dispositivo lo constituye el informe legal N° 603-2012-SGAL-MPP de fecha 09 de Octubre del 2012, a través del cual se precisan que se proceda a retener al consorcio San Juan los montos ordenados por el Juzgado de Paz Letrado, esto en virtud a las medidas cautelares de embargo en forma de retención recepcionadas.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° , Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO : ACLARAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 639-2012-MPP de fecha 11 de octubre del 2012, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

RETENER al Consorcio San Juan de Dios los montos ordenados por el Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo en virtud a las medidas cautelares de embargo recepcionadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Desarrollo Urbano
Tesorería
Supervisión
Contratista
Archivo